



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SisGeDo

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 043-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



Tumbes, 30 de mayo del 2025

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria Nº 011-2025, de fecha 30 de mayo del 2025, se debatió el punto de agenda: "Tratamiento del Oficio Nº 217-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 22 de mayo del 2025, mediante el cual el Gobernador Regional de Tumbes remite expedientes de profesionales para la designación del nuevo Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, por motivo de renuncia irrevocable del titular.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV Título IV, sobre Descentralización; Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8º, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13º establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Además, el inciso a) del artículo 15º de la misma Ley señala que el Consejo Regional tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, por otro lado, el artículo 39º de la Ley Ut Supra, señala lo que a la letra dice: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el literal o) del artículo 21º de acotada Ley, señala que, son atribuciones del Gobernador Regional Promulgar las Ordenanzas Regionales y ejecutar los Acuerdos de Consejo Regional;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y concejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en el inciso t. del artículo 15° establece lo siguiente: Son atribuciones del Consejo Regional “Designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”;

Que, el literal w) del artículo 21° de la Ley Ut Supra, prescribe lo siguiente: El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: “Proponer al consejo regional las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional”;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su Artículo 16°, inciso c) señala que son obligaciones de los Consejeros Regionales de Tumbes: “Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras y especiales”. En su Artículo 103°, precisa que: “Para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales”; y el artículo 116° señala que la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial cumple además las funciones que recomienda el Consejo Regional de Tumbes;

Que, mediante Oficio N° 216-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 20 de mayo del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes, Est. Vet. Roberto Alan Rios Herrera, expediente administrativo que contiene la propuesta de designación del Nuevo Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, por renuncia irrevocable al cargo de Titular, adjuntando el Informe N° 052-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, suscrito por el Gerente General Regional, en la cual señala los profesionales propuestos para la designación de mencionado cargo, incorporando únicamente el curriculum vitae del Abog. Edmundo Alberto Sipión Riojas;

Que, a través del Oficio N° 027-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-RARH-CD, de fecha 21 de mayo del 2025, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes, devolvió al Gobernador Regional de Tumbes el expediente de los profesionales propuestos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, debido a que solo se estaría adjuntando el curriculum vitae del Abog. Edmundo Alberto



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Sipión Riojas, lo cual no se encuentra acorde con lo dispuesto en el literal w), del artículo 21° de la Ley N° 31433;

Que, mediante Oficio N° 217-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 22 de mayo del 2025, el Gobernador Regional de Tumbes, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional de Tumbes, expedientes de los profesionales propuestos para la evaluación y designación del Nuevo Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, ante la renuncia irrevocable del titular designada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 136-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 29 de diciembre del 2023;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del Oficio N° 217-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, suscrito por el Gobernador Regional de Tumbes, los Consejeros Regionales pudieron visualizar en mencionado expediente el curriculum vitae de tres (03) candidatos, los mismos que son el Abog. Aldo Boris Cabrera Carrasco, Abog. Cristian Omar Sosa Casariego y el Abog. Edmundo Alberto Sipión Riojas; para lo cual el Consejero Regional, Tc. Sammy Edward Cruz Peña, propuso al Pleno del Consejo Regional, que la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, lleve a cabo la evaluación de los perfiles de la documentación alcanzada relacionada a los profesionales propuestos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, elaborando el Dictamen correspondiente, para que en una próxima Sesión de Consejo se determine al candidato idóneo;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 31433 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial lleve a cabo la evaluación de los perfiles relacionado a los profesionales propuestos para la Designación del Nuevo Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Tumbes, debiendo proyectar el Dictamen correspondiente de los profesionales que cumplen con los requisitos para ocupar dicho cargo, para que en una próxima Sesión de Consejo se determine al candidato idóneo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 043-2025/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Est. Vet. ROBERTO ALAN RIOS HERRERA
CONSEJERO REGIONAL